



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaDirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 242 -2016-ANA-DGCRH

Lima,
10 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 115809-2016, presentado por **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20136150473, con domicilio en Jr. Crane N° 102, Urb. Jacaranda II, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sobre renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 219-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta las disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimientos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2013-ANA-DGCRH de fecha 09.08.2013, se otorgó a **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Bocamina Picaflor Nv 2625 (punto de control A-7) para la Unidad Económica Administrativa Culebrillas, ubicado en la localidad de Culebrillas, distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, por un volumen anual de 38 789,28 m³ (1,23 l/s), de régimen continuo, a la quebrada culebrillas, por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 14.08.2013;

Que, antes del vencimiento del plazo otorgado, mediante el escrito presentado el 04.08.2016, **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada con Resolución Directoral N° 219-2013-ANA-DGCRH;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, por lo que se admite a trámite;

Que, el Informe Técnico N° 1130-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, recomienda: renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Bocamina Picaflor Nv 2625 (punto de control A-7) para la Unidad Económica Administrativa Culebrillas, ubicado en la localidad de Culebrillas, distrito Parcoy, provincia Pataz, departamento de La Libertad, otorgado con Resolución Directoral N° 219-2013-ANA-DGCRH, por un plazo de cuatro (04) años, contados a partir 15.08.2016, quedando **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar los análisis de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor, en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.
- El muestreo, tanto de las aguas residuales industriales tratadas como del cuerpo receptor, deberá ser realizado en una misma fecha, de acuerdo al "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, con una frecuencia trimestral (1er trimestre enero-marzo, 2do trimestre abril-Junio, 3er trimestre julio-setiembre y 4to trimestre setiembre-diciembre).
- Los resultados deberán ser sistematizados, según formato publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua y reportados junto con sus respectivos informes de ensayo



escaneados, a la dirección electrónica reportes.monitoreo@ana.gov.pe, en un plazo no mayor de 15 días calendarios después de finalizado el trimestre de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, la vigencia de la presente renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será computado a partir del 15.08.2016;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1256-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que renueve la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a favor de **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Bocamina Picaflor Nv 2625 (punto de control A-7) para la Unidad Económica Administrativa Culebrillas, ubicado en la localidad de Culebrillas, distrito Parcoy, provincia Pataz, departamento de La Libertad, otorgado con Resolución Directoral N° 219-2013-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:



PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS										
Código	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
A-7	Descarga de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Bocamina Picaflor Nv 2625.	38 789,28	1,23	225 942	9 118 041	Continuo	Industriales	Minería	Quebrada Culebrillas	Categoría 4

ARTICULO 2°.- La vigencia de la presente renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas es por cuatro (04) años, contados a partir del 15.08.2016.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente autorización otorgada a **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**, queda sujeta:

3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el quinto considerando, conforme al cuadro siguiente:

PUNTO DE CONTROL DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
A-7	Descarga de aguas residuales industriales tratadas provenientes de la Bocamina Picaflor Nv 2625.	225 942	9 118 041	1,23	Todos los establecidos en el D.S. N° 010-2010-MINAM. Caudal y volumen acumulado.	Trimestral

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción del cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
A-8	Quebrada Culebrillas, aguas arriba de la Bocamina Picaflor.	225 913	9 118 078	Categoría 4	pH, aceites y grasas, SST, CN total, As, Cd, Cr ⁶ , Cu, Pb, Hg, Zn	Trimestral
A-6	Quebrada Culebrillas, aguas abajo de la Bocamina Picaflor.	225 172	9 117 920			
A-1	Río Parcoy, 100 m aguas arriba de la planta	225 450	9 117 247			
A-5	Río Parcoy, 100 m aguas abajo de la intersección con la quebrada Culebrillas	225 147	9 118 157			

- 3.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 38 789,28 m³.
- 3.3 A brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de supervisión fiscalización.
- 3.4 A comunicar en el primer informe trimestral de monitoreo, si cumplió con el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que Modifica los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.

ARTICULO 5°.- Notificar la presente resolución a **CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.**

ARTICULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, a la Administración Local de Agua Huamachuco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,

Bgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua